



## MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 00002865

( 14 AGO 2013 )

*"Por la cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012"*

## EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, y en desarrollo de lo establecido en el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013;

## CONSIDERANDO

Que el día 17 de julio de 2013, el Presidente de la República expidió el Decreto 1510 *"por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, el cual fue publicado en el Diario Oficial 48854 de esa misma fecha.

Que el artículo 163 de la citada norma, deroga expresamente el Decreto 734 de 2012 *"por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones"*.

Que el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, establece:

**"Artículo 162. Régimen de transición.** *El siguiente es el régimen de transición del presente decreto:*

(...)

*2. Aplicación transitoria del Decreto número 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.*

*Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el Secop. (...)"*

Que en virtud de este precepto legal, el Ministerio del Trabajo considera necesario acogerse al régimen de transición anteriormente descrito, teniendo en cuenta que es indispensable ajustar sus procedimientos internos a la nueva reglamentación de que trata el Decreto 1510 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto;

"Por la cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012"

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Acoger para el Ministerio del Trabajo la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

**Artículo 2º.-** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

**Artículo 3º.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, el 14 AGO 2013

Publíquese y cúmplase

  
**RAFAEL PARDO RUEDA**  
Ministro del Trabajo

Vo.Bo. Myriam Stella Ortiz/ Jefe Of Jurídica  
Revisó: Fally Marcela Macías  
Proyecto: José B. Martínez R.

